

Radicación Interna. T-00186-2021  
Código Único de Referencia: 08001221300020210018600.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA  
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual Haga Clic aquí: [T-2021-00186](#)

Barranquilla D.E.I.P., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El señor Jose Rafel Vidal Carrillo, presenta acción de tutela contra el Juzgado 15° Civil del Circuito de Barranquilla, y la Secretaria de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario Norte de Santander- Tránsito del Norte de Santander, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, a la Legalidad, a la Publicidad, entre otros.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

**RESUELVE**

**1º)** Admitir La acción de Tutela promovida por el señor José Rafel Vidal Carrillo, en contra del Juzgado 15° Civil del Circuito de Barranquilla y la Secretaria de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario Norte de Santander - Tránsito del Norte de Santander, para que presenten las defensas que consideren tener a su favor.

**2º)** Ordénese al titular del Juzgado 15° Civil del Circuito de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por el accionante. De igual sirva remitir el expediente digital de proceso radicado bajo el número 2019-00205. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

**3º)** Ofíciase al a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario Norte de Santander- Tránsito del Norte de Santander para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante, indicando las razones por las cuales no se ha cancelado la medida cautelar referenciada por el accionante.

Radicación Interna. T-00186-2021

Código Único de Referencia: 08001221300020210018600.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

**Firmado Por:**

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA  
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fad3f76891845fa5108e2be8b01717bf09cc2d57cb8fe862848c28e588bae  
be1**

Documento generado en 06/04/2021 11:38:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**